



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **DEJA SIN EFECTO APROBACIÓN DE
REGLAMENTO INTERNO DE FONDO MUTUO
QUE INDICA**

SANTIAGO, 17 OCT 2006

RESOLUCION EXENTA N° 481

N° 1.328, de 1976.

VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 3° y 11 del Decreto Ley

CONSIDERANDO:

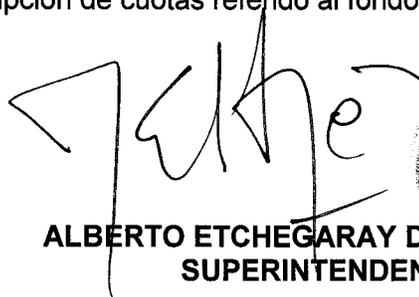
1.- Que a través de Resolución Exenta N° 83, de 28 de febrero de 2006, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno del "**FONDO MUTUO VALOR GARANTIZADO**", administrado por **BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, así como del texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo antes mencionado.

2.- Que, de conformidad a los antecedentes que obran en poder de este Organismo Fiscalizador, el fondo mutuo referido en el considerando anterior no ha iniciado sus operaciones a esta fecha, por lo cual no cuenta con el número mínimo de partícipes establecido en el inciso 1° del artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976, que al efecto dispone: "Transcurridos seis meses contados desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo, éste deberá contar permanentemente con a lo menos 50 partícipes, o bien 5 partícipes si entre ellos hay un inversionista institucional."

3.- Que, en respuesta al Oficio N° 10.336 de fecha 27 de septiembre de 2006, de esta Superintendencia, la sociedad administradora ha solicitado dejar sin efecto la aprobación del citado reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la Resolución Exenta. N° 83, de 28 de febrero de 2006 de este Servicio, por la cual se aprobara el Reglamento Interno del "**FONDO MUTUO VALOR GARANTIZADO**", administrado por **BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** y el texto del contrato de suscripción de cuotas referido al fondo antes mencionado.


ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl